

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA EMPRESA "KUADRO ARK", S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADORA ÚNICA, LA ARQ. [REDACTED] Y POR LA OTRA EL SINDICATO DE TRABAJADORES PETROLEROS DE LA REPÚBLICA MEXICANA REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU SECRETARIO DE AJUSTES, SEÑOR FRANCISCO JAVIER CARBALLO LOZANO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA EL SINDICATO DE TRABAJADORES PETROLEROS DE LA REPÚBLICA MEXICANA:

- A) Que siendo representante del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana con fundamento en la fracción II del artículo 156 de los Estatutos de dicho Sindicato y con la autorización que le ha otorgado el Comité Ejecutivo General en base al Acuerdo de fecha 27 de Junio de 2019, tiene facultades para suscribir y obligar a su representado al cumplimiento de las estipulaciones en el presente Contrato, además de contar con el reconocimiento por parte de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, facultades que manifiesta bajo protesta de decir verdad que al día de hoy, no le han sido revocadas, limitadas, restringidas o modificadas en forma alguna.
- B) Que con fecha 17 de enero de 2020, suscribe con la empresa Estrategia Estructural S.A. de C.V. un contrato de obra a precio alzado por invitación para llevar a cabo las obras de construcción de las gradas y edificio polivalente que incluye cafetería, vestidores y baños para dar servicio a la cancha de futbol soccer y en general al Deportivo y centro social denominado "Unidad y Compromiso" en Centro, Tabasco.
- C) Que con la personalidad que ostenta, encomienda a la empresa denominada "Kuardo Ark" S.A. de C.V. los trabajos de supervisión de la obra señalada en el inciso anterior, revisando y verificando la aplicación de los recursos que la Organización Sindical entregue al Constructor previa su validación en las estimaciones que presente, así como la debida ejecución de los trabajos, calidad de los materiales y demás especificaciones que se establecen en el Proyecto.
- D) Tener su domicilio en Zaragoza número 15, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300 Ciudad de México.

II.- DECLARA "KUADRO ARK", S.A. DE C.V. POR CONDUCTO DE SU ADMINISTRADORA ÚNICA:

- A). - Ser una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, según lo acredita con la Escritura Pública Número [REDACTED] de fecha 17 de agosto de 2007, otorgada ante la fe del Notario Público Número 232 del Distrito Federal, Lic. [REDACTED] e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, en el Folio Mercantil número [REDACTED] de fecha 8 de octubre de 2007.
- B). - En esta acta se le designa como Administradora Única, otorgándole los poderes y facultades suficientes y necesarios para representarla, las cuales, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no le han sido revocadas, limitadas, restringidas o modificadas en forma alguna al día de hoy.
- C).- Que su representada dentro de su objeto, tiene entre otras, la facultad de llevar a cabo la prestación de servicios relativo a diseño y estudios de ingeniería y arquitectura en las ramas civil, industrial, eléctrica y electrónica; la ejecución, montaje y puesta en marcha de toda clase de construcciones, incluyendo de tipo industrial, así como de fraccionamientos, urbanizaciones,



remodelaciones y demolición de inmuebles, la planeación, programación, proyectos, diseño, cálculos, supervisión, peritajes, avalúos, desarrollo de sistemas de toda clase de obras relacionadas con la ingeniería y arquitectura, la realización y venta de sistemas de mantenimiento, operación y administración para la industria nacional o extranjera entre otras, por lo que ha tenido a bien, aceptar la contratación de sus servicios profesionales para el Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana.

D). - Que conoce el proyecto presentado por la empresa Estrategia Estructural S.A. de C.V. para la construcción de las gradas y edificio polivalente en el centro deportivo y social "Unidad y Compromiso" en Centro, Tabasco propiedad de la Sección 48 del STPRM en virtud a que previamente lo revisó y observó, así como el de otras dos empresas que se presentaron a la invitación realizada por la Organización Sindical.

E). - Tener su domicilio en [REDACTED] C.P. [REDACTED] en México, Distrito Federal.

En base a lo anterior, las partes manifiestan su conformidad en sujetarse a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El **SINDICATO DE TRABAJADORES PETROLEROS DE LA REPÚBLICA MEXICANA** encomienda a "**KUADRO ARK**" S.A. de C.V. la prestación de sus servicios técnicos profesionales consistentes en la Supervisión de obra de construcción de una gradería con edificio polivalente que incluye cafetería, baños y vestidores tanto de visitantes, locales y árbitros que se desarrollarán en el centro deportivo y social "Unidad y Compromiso", en Centro, Tabasco, el cual llevará a cabo la empresa Estrategia Estructural S.A. de C.V. de acuerdo al proyecto que previamente autorizó la empresa Supervisora y en base al cual la Organización Sindical suscribe en esta misma fecha el Contrato de Obra correspondiente.

SEGUNDA. - "KUADRO ARK" S.A. de C.V. como Supervisora de la obra, acepta proporcionar los Servicios Técnicos Profesionales al **SINDICATO DE TRABAJADORES PETROLEROS DE LA REPÚBLICA MEXICANA** y se obliga a llevar a cabo entre otras, las siguientes actividades:

a) **SUPERVISIÓN FÍSICA DE PROYECTOS EN OBRA:** Rasantes, Infraestructura, Urbanización, Diseño, Electrificación, Alumbrado y equipamiento.

b) **REVISIÓN DE INGENIERÍAS:**

- Proyecto Ejecutivo Completo (Planta arquitectónica, cortes, alzados, estructural, instalación hidrosanitaria, eléctrica, acabados.)
- Catálogo de conceptos, programa de obra y avance de obra.
- Eléctrico: distribución, fuerza, iluminación, contactos, tierras físicas.
- Hidráulico y Sanitarios
- Obra Civil:
 - Delimitación del Área (Levantamiento topográfico y coordenadas)
 - Limpieza y Excavaciones
 - Cimentación Edificio
 - Construcción de muros área de vestidores, servicios sanitarios, cafetería
 - Área de circulación
 - Construcción zona de gradas (asientos y respaldo)
 - Estructura (cubierta gradas)
 - Acabados interiores (aplanados, pisos, pintura)
 - Mobiliario de servicios (wc, lavabos, accesorios, puerta, paneles en zona de baños)

CONTRATO DE SUPERVISIÓN GRADAS, CENTRO, TABASCO

- Mecánico: Hidro-sanitario, pluvial, montaje de equipos.
- Jardinería y área verde,
- Acarreo y limpieza final de la obra.

c) SUPERVISIÓN Y LABORATORIO: Programas de construcción, Diseño de Ingeniería, Planeación, Programación, Equipamientos especiales, Control de Calidad.

d) CONTROL DE OBRA: Supervisión permanente, Registro de avance vs. Programa diario, Reportes volumétricos periódicos (semanal y mensual, Bitácora de obra, opinión respecto a precios unitarios extraordinarios, Pruebas de laboratorio (mecánica de suelos, resistencia de materiales, protocolo de calidad de materiales), Prácticas de trabajo seguro (Capacitación, uso de equipo de protección personal, Implementación de programa de seguridad), participación en las Actas de Entrega - Recepción de Obra, con las Autoridades correspondientes.

e) REPORTE: Elaborar para el Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana y para la empresa "**Estrategia Estructural**" S.A. DE C.V., un reporte semanal, informando acerca del cumplimiento del Programa de Obra establecido por la empresa constructora, formulando las recomendaciones que se estimen pertinentes. Dichos reportes incluirán un recorrido fotográfico, anexando comentarios y recomendaciones de acuerdo a la ejecución y avance de la obra, comparativo de avances o retrasos, aviso de inicio y terminación de la obra, verificación a las recomendaciones realizadas, control de calidad, revisión de la documentación que se encuentre vigente, (licencias, permisos, en caso de requerirse) así como velar porque se respeten las buenas prácticas de la Construcción durante todo el proceso, a fin de conseguir la mejor calidad en los productos.

f) Proponer soluciones a los problemas técnicos que se presenten.

g) Revisar y validar las estimaciones de obra que presente el Contratista para la entrega de recursos por parte de la Organización Sindical.

TERCERA. - Como contraprestación por los servicios aquí pactados, el **SINDICATO DE TRABAJADORES PETROLEROS DE LA REPÚBLICA MEXICANA**, cubrirá a "**KUADRO ARK**" S.A. de C.V., la cantidad total de **\$202,855.00 (Doscientos dos mil ochocientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.)** + el IVA correspondiente, distribuida de la siguiente forma:

La cantidad de \$70,999.25 (setenta mil novecientos noventa y nueve pesos 25/100 M.N.) + IVA como pago de los servicios que realice desde la revisión de las propuestas de las 3 empresas participantes en la invitación hasta la firma del contrato.

La cantidad restante de \$131,855.75 (ciento treinta y un mil ochocientos cincuenta y cinco pesos 75/100 M.N.) + IVA se cubrirá conforme a mensualidades fijas de \$26,371.15 + I.V.A que se cubrirán por 5 meses

Los montos a que se refiere esta cláusula representan el 2% del valor de la obra que se edificará en beneficio de los compañeros agremiados a la Organización Sindical que se encuentran en la zona de Centro, Tabasco de acuerdo al Contrato que se estableció en la Declaración I, inciso B de este documento. Las partes convienen en que si existiere alguna modificación a dicho valor igualmente se adecuará el importe de los honorarios a que se refiere el presente Contrato.

Para este efecto, "**KUADRO ARK**" S.A. de C.V., deberá expedir las facturas correspondientes, mismas que contendrán todos los requisitos de carácter fiscal que exige la normatividad aplicable, obligándose el **SINDICATO DE TRABAJADORES PETROLEROS DE LA REPÚBLICA MEXICANA** a pagarlas en los términos antes señalados.

El **SINDICATO DE TRABAJADORES PETROLEROS DE LA REPÚBLICA MEXICANA** pagará estos servicios a través del Fideicomiso de Inversión y Administración constituido el 3 de diciembre de 2015 en Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte identificado bajo el número 745521, toda vez que se trata de una obra vinculada a éste.

CUARTA. - Durante la prestación de los servicios contratados, **"KUADRO ARK", S.A. de C.V.** utilizará por su exclusiva cuenta y cargo, el personal de apoyo que requiera, por lo que, no se establecerá relación alguna de carácter laboral, civil o de cualquier otra índole entre dicho personal y la empresa **"ESTRATEGIA ESTRUCTURAL", S.A. de C.V. y el SINDICATO DE TRABAJADORES PETROLEROS DE LA REPÚBLICA MEXICANA**

QUINTA. - El presente contrato, tendrá la duración de 6 meses a partir de la fecha de suscripción, que va de acorde con el Programa de Obra presentado por el Constructor, en que se llevará a cabo la construcción de la obra objeto de este Contrato. Señalando como fecha de conclusión el 31 de Julio del 2020, pudiendo adecuarse por acuerdo de las partes. La empresa Supervisora podrá darlo por terminado dando aviso a la otra parte con 15 días de anticipación a la fecha en que vaya a darse por concluido.

SEXTA. - Las partes se obligan a considerar cualquier dato o información que reciban con motivo del presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, como confidencial y por lo tanto, se comprometen a no comunicar o revelar dichos informes, ni a transmitirlos en ninguna forma a cualquier persona física o moral ajena a este Contrato.

SÉPTIMA. - Las partes reconocen y aceptan que los derechos y obligaciones derivados del presente Contrato, no podrán ser cedidos, vendidos o traspasados en ninguna forma a terceros sin su pleno consentimiento y que su incumplimiento dará lugar a su rescisión, sin perjuicio del pago de daños y perjuicios, que por ello se ocasione.

Ambas partes renuncian al fuero de sus domicilios presentes o futuros y para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, acuerdan que se ajustarán a las disposiciones que contiene el Código Civil vigente para el Distrito Federal y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales del Fuero Común de la Ciudad de México, Distrito Federal

Una vez leído el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, los firman de conformidad al calce y en todas sus fojas por duplicado, sin que medie error, dolo, violencia, mala fe o cualquier de los vicios de la voluntad que pueda nulificarlo, en la Ciudad de México, el 17 de enero de 2020.

SINDICATO DE TRABAJADORES PETROLEROS DE LA REPÚBLICA MEXICANA



SR. FRANCISCO JAVIER CARBALLO LOZANO
SECRETARIO DE AJUSTES



"KUADRO ARK" S.A. DE C.V.

ARQ _____
ADMINISTRADORA ÚNICA